

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Secretaría General

OFICIO OPTC-567-2025

Referencia: Expediente T-1.281.247

Asunto: Puesta a disposición pruebas auto de Pruebas del 24 de octubre de 2025. Seguimiento a la orden vigésima séptima de la Sentencia T-760 de 2008. Acción de tutela interpuesta por Luz Mary Osorio Palacio Contra Salud Colpatria y Otros.

Magistrado ponente: Carlos Camargo Assis

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Señores

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez

Ministro de Salud y Protección Social

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Félix León Martínez Martín

Director General Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Carmen Eugenia Davila Guerrero

Directora Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud (Gestarsalud)

Coordinador.enlace@gestarsalud.com

Augusto Galán Sarmiento

Director Observatorio Así Vamos en Salud

coordinacionpoliticasavs@gmail.com

coordinacion@asivamosensalud.org

Comisión de seguimiento a la sentencia T-760 de 2008 y de reforma estructural del sistema de salud-CSR-

comisionsentencia760.08@gmail.com

assosalud@gmail.com

Ana María Vesga Gaviria

Presidenta Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Empresas De Medicina Integral (ACEMI)

Presidencia@acemi.org.co

info@acemi.org.co

jbuitrago@acemi.org.co

jcabrales@acemi.org.co

Doris Sarasty Rodríguez

Presidente Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)

juridico@achc.org.co

Asociación Colombiana De Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (Acesi)

asistente@acesi.com.co

acesi.asociacion@gmail.com

Respetados señores:

De conformidad con el ordinal *tercero* del Auto del 24 de octubre de 2025, proferido por el magistrado *Carlos Camargo Assis*, se ponen a disposición las pruebas, respuestas e intervenciones recibidas en virtud de dicha providencia, a fin de que, si lo consideran, se pronuncien sobre la misma y, si lo estiman necesario, ejerzan su derecho a la defensa y de contradicción dentro de 03 días hábiles siguiente a partir de su recepción.

Las respuestas e intervenciones deberán ser remitidas al correo electrónico salasrevisienc@corteconstitucional.gov.co, indicando el número del presente oficio y del expediente.

Atentamente,



ANDREA LILIANA ROMERO LOPEZ

Secretaria General